



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2392 /
DOÑIHUE, Octubre 31 de 2018.-**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e Inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Octubre 2018 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC, \$ 11.091.- a contar del 1º de Julio del 2017. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$22.182.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Octubre 2018

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Carvajal Zamorano Susan	Octubre 2018	SUF
Reinoso Vidal María	Octubre 2018	SUF
Jiménez Retamal Jessica	Octubre 2018	SUF
Carreño Arriaza Mercedes	Octubre 2018	SUF
Marchant Rojas Ana	Octubre 2018	SUF
Riquelme Zamorano Juana	Octubre 2018	SUF
Marchant Marchant Nadia	Octubre 2018	SUF
Valenzuela Castillo Verónica	Octubre 2018	SUF
González Anguita Rosa	Octubre 2018	SUF
Barrios Riveros Claudia	Octubre 2018	SUF
Zúñiga Vergara María	Octubre 2018	SUF
Alarcon Medina Jeannette	Octubre 2018	SUF
Quintanilla Quintanilla Yecica	Octubre 2018	SUF
López Matus Jovina	Octubre 2018	SUF
Dellce Marie Sonnie	Octubre 2018	SUF
González Vidal Aracely	Octubre 2018	SUF
Ibarra Riquelme Cristina	Octubre 2018	SUF
Astudillo Maldonado Carol	Octubre 2018	SUF
Flies Fernández Macarena	Octubre 2018	SUF
Gajardo Acuña Carmen	Octubre 2018	SUF
Correa Huerta Amelia	Octubre 2018	SUF
Barrientos Garay Katherine	Octubre 2018	SUF
Gaete Pérez Silvana	Octubre 2018	SUF
Miranda Ayala Lorena	Octubre 2018	SUF
Armijo Espindola Emilia	Octubre 2018	SUF
Ramírez Brito María	Octubre 2018	SUF
Vásquez Quintana Nadia	Octubre 2018	SUF
Riquelme Droguett Carla	Octubre 2018	SUF

Sánchez Sánchez María	Octubre 2018	SUF
Blanco Vidal Florinda	Octubre 2018	SUF
Pérez González Jessica	Octubre 2018	SUF
Uribe Cortez Deyanira	Octubre 2018	SUF
Vargas Vega Betzabe	Octubre 2018	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinciones Mes Octubre 2018

Nombre	Fecha Extinción beneficio	Detalle ayuda
Villaseca Salazar Maria	Octubre 2018	SUF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIANA CONTRERAS BARRIOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
 ALCALDE

BAG/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.